



Municipalidad
de
San Isidro

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA – EX ANTE

TUPA: ORDENANZA N° 399-MSI (08-10-2015)

Requisitos:

- 1) Solicitud de Inspección.
- 2) Copia del Plano de Ubicación.
- 3) Copia de los Planos de Arquitectura.
- 4) Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad
- 5) Copia del Plan de Seguridad.
- 6) Copia del Certificado Vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.
- 7) Copia del Certificado de Conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.
- 8) Pago del Derecho de Tramite: 157.85**

Plazo para resolver: 06 días hábiles.

INDICACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA UNA ADECUADA PRESENTACION:

- **Plano de ubicación**, que especifique como mínimo lo siguiente:
- Escala legible. Escala 1/100, 1/75, 1/50, 1/500, que incluya el cuadro de áreas del objeto de inspección: (Área del Terreno, Área Libre, Área Techada y Área Ocupada por piso y totales), (incluye techos Que cuenten con equipos que requieran su mantenimiento). Los mismos deberán mostrar el mobiliario fijo y móvil donde se aprecien los equipos eléctricos a utilizar, dimensiones de los ambientes y nombre de cada uno de ellos.
 - Para locales que forman parte de un Edificio el plano de ubicación sólo registrará el Área Ocupada.
 - Entiéndase por Área Ocupado: a la suma de las superficies techadas y sin techar de uso propio).

Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Av. Godofredo García 375, San Isidro

Teléfono: 513-9000 anexo 6435, 6436 y 2931

Correo Electrónico: defensacivil@munisanisidro.gob.pe



- Cuadro de áreas del Objeto de Inspección (Área del Terreno, Área Libre, Área Techada y Área Ocupada por piso y totales que indique el área de terreno, área construida por niveles y área ocupada total).
 - Esquema de localización con referencia a Av. Principal o edificación reconocida.
- **Planos de arquitectura (distribución)** que especifique como mínimo lo siguiente:
 - Escala legible.
 - Uso, nombres y disposición de mobiliario de ambientes, cotas y textos legibles.
- **Plan de Seguridad** que especifique la planificación, preparación y organización de las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio.
- En el **plano de señalización**, se debe precisar la ubicación de las instalaciones y/o equipos de seguridad. En el plano de evacuación, se debe señalar las rutas hacia las zonas seguras del objeto de inspección.
- **Protocolos** de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad (extintores, luces de emergencia, sistemas de detección de fuego y alarmas), con un plazo de vigencia no mayor a un año, en caso corresponda.
- Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra, con un plazo de vigencia no mayor a un año.
- Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda, si el objeto de inspección cuenta con tanques de Gas Licuado de Petróleo GLP y/o Líquido Combustible y sus derivados, para cantidades superiores a 0.45m³ (118.18gl) y 1m³ (264.17gl) respectivamente y si el objeto de inspección cuenta con instalaciones de Gas Natural.
- Constancia de mantenimiento y operatividad vigente, del depósito (balones y/o tanques de GLP) emitida por el distribuidor.
- Constancia de operación y mantenimiento de la red de distribución y accesorios de GLP,



emitida por empresa especializada, Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista habilitado y colegiado, con una antigüedad no mayor a un año.

- Constancia de operación y mantenimiento vigente, emitida por el concesionario e instalador, emitida por el concesionario e instalador, en los establecimientos que utilizan Gas Natural
- En los objetos de inspección que cuentan con dos (02) pisos o sótano además de los documentos antes indicados, el administrado debe de presentar los planos de señalización y evacuación del objeto de inspección.
- Los documentos antes mencionados deben señalarse en el TUPA del Órgano ejecutante.
- Los objetos de inspección deberán contar un máximo de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras y/o similares equipos eléctricos.
- Toda documentación técnica (planos, memorias, cálculos de aforo, constancias, etc.) deberá estar debidamente firmados por el profesional responsable y habilitado.
- El Plan de Seguridad debidamente firmado por el gerente o administrador del local. El contenido del mismo deberá tomar en cuenta lo señalado en el Formato de Informe Ex Ante.
- En caso de que el objeto de inspección sea de dos (02) niveles deberá adjuntar los Planos de Señalización y Evacuación en los que se muestre el mobiliario fijo y móvil y se aprecien los equipos eléctricos a utilizar. El mismo deberá estar firmado por un arquitecto o por un Ing. Especializado en Seguridad y Protección contra incendios o Ing. Industrial o Ing. De Seguridad Industrial debidamente habilitados.
- El inspector técnico al momento de la Inspección respectiva, y de ser el caso, verificará la siguiente información para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Cuadro con cálculo de capacidad máxima del local.
 - Carta de Seguridad Estructural para los casos en los que se observe sobre carga en el último nivel de la edificación (techo o azotea) no previstas en el diseño tales como: panel publicitario, estructura metálica, instalación de telecomunicaciones, grupo electrógeno, equipos de aire acondicionado, subestaciones, otros, firmado por un Ing.



Municipalidad
de
San Isidro

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Civil colegiado y habilitado.

- De existir estructuras de anclaje del soporte de antenas (mayor a 5m de altura), presentar Constancia de Mantenimiento firmado por un Ing. Civil colegiado y habilitado.
- De contar con Muros Cortina o Fachadas Flotantes, mostrar Carta de Seguridad Estructural del sistema de sujeción de vidrios, firmado por un Ing. Civil colegiado y habilitado
- El Protocolo de Medición de la Resistencia de Puesta a Tierra deberá estar firmado por un Ing. Electricista o Mecánico Electricista.
- De corresponder:
 - La Constancia de Operatividad y Mantenimiento del Sistema de Detección y Alarma contra Incendios deberá estar firmado por un Ing. Electricista o Mecánico Electricista o Electrónico.
 - La Constancia de Operatividad y Mantenimiento de Extintores deberá estar firmado por la empresa responsable, con su Certificado de Prueba Hidrostática cuando corresponda.
 - Para establecimientos que cuenten con cocina, presentar Cronograma de Mantenimiento del Sistema de Extracción de Gases (Campanas, Filtros y Ductos).
 - Autorización el IPEN para Uso de Equipos de Rayos X

Si durante la diligencia de ITSE, se identifica que por razones de complejidad le corresponde una ITSE De Detalle o Multidisciplinaria, el grupo inspector deberá emitir un informe sustentando la calificación del tipo de ITSE.

- Elementos cuya presencia implican complejidad en los objetos de inspección:
 - Pistas de Baile y/o escenario con equipos de iluminación y sonido en donde se realicen espectáculos en vivo.
 - Sala de operaciones y/o ambientes de hospitalización, sala de cuidados intensivos, equipos médicos en el caso de edificaciones de Salud.
 - Calderos.

Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Av. Godofredo García 375, San Isidro

Teléfono: 513-9000 anexo 6435, 6436 y 2931

Correo Electrónico: defensacivil@munisanisidro.gob.pe



Municipalidad
de
San Isidro

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- Maquinas eléctricas y/o electrónicas y computadoras en un número mayor de 20.
 - Si existe una capacidad de almacenamiento de materiales y/o residuos peligrosos (señalado por las hojas de seguridad), mayor al 30% del área ocupada total del local.
 - Uso y manipulación de insumos reactivos, corrosivos y tóxicos.
- Almacenamiento y manipulación de materiales y/o residuos peligrosos que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

Entre los objetos de inspección para este tipo de ITSE se encuentran:

- a) Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100 m² hasta 500 m² de área ocupada, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.
- b) Instituciones Educativas, con un área ocupada menor o igual a 500 m² y hasta dos niveles, el sótano y semisótano se considera un nivel y máximo de 200 alumnos por turno.
- c) Cabinas de Internet con un área ocupada menor o igual a 500 m² con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares tales como: laptop, servidores, escáner, plotter e impresoras.
- d) Gimnasios con un área ocupada menor o igual a 500 m² y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.
- e) Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar, con un área ocupada menor o igual a 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares tales como: laptop, servidor, escáner, impresoras, proyector multimedia y plotter.
- f) Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área ocupada. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas

Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Av. Godofredo García 375, San Isidro

Teléfono: 513-9000 anexo 6435, 6436 y 2931

Correo Electrónico: defensacivil@munisanisidro.gob.pe



Municipalidad
de
San Isidro

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

techadas cuenten con un área menor a 500m².

- g) Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área ocupada de hasta 500 m²
- h) Talleres de costura con un área ocupada menor o igual a 500 m² y que cuente con un máximo de 20 máquinas eléctricas.
- i) Talleres que realizan actividades artesanales, donde se utilice principalmente la mano del hombre como instrumento de transformación, tales como talleres de tejidos, artesanías y similares.
- j) En el caso que existan otros tipos de máquinas y/o equipos eléctricos y/o electrónicos en los objetos de inspección distintos a los señalados en el Reglamento, no deben ser tomados en consideración para la determinación del tipo de ITSE. Ejemplo: Un taller de costura que tiene 20 máquinas eléctricas que utiliza para el desarrollo de su actividad, tales como: remalladora, cortadora, máquina de coser, bordadoras, entre otras similares, y además de estas máquinas cuente con horno microondas, refrigeradora, entre otros similares. Estas últimas no se deben tomar en cuenta para la determinación del tipo de ITSE.

Los objetos de inspección antes mencionados, que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle y que soliciten una ITSE Básica, deberán contar al inicio del procedimiento, con el correspondiente Certificado de ITSE de Detalle vigente de la edificación de la cual forman parte. Estando exceptuados de este requerimiento los objetos de inspección que cuenten con acceso (s) directo e independiente (s) desde la vía pública, así tengan adicionalmente acceso(s) a las áreas comunes de la edificación que los alberga.

Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Av. Godofredo García 375, San Isidro

Teléfono: 513-9000 anexo 6435, 6436 y 2931

Correo Electrónico: defensacivil@munisanisidro.gob.pe